

nómbra do Secretario de Primera Clase de la Legación de la República en los Estados Unidos de Venezuela.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 1691 que nombra al Licenciado Miguel Antonio Olavarrieta Pérez Cónsul General de la República en Caracas, Estados Unidos de Venezuela.— G. O. Nº 6037, del 16 de Febrero de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1691.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El Licenciado Miguel Antonio Olavarrieta Pérez queda nombrado Cónsul General de la República en Caracas, Estados Unidos de Venezuela.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 1692 que nombra al Licenciado Pedro P. Peguero miembro del Consejo Nacional de Educación.— G. O. Nº 6037, del 16 de Febrero de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1692.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República;

Cumplidos los requisitos previstos en el artículo 7 de la

Ley para la Dirección de la Enseñanza Pública, N° 145, de 1918, dicto el siguiente.

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Pedro P. Peguero queda nombrado miembro del Consejo Nacional de Educación, para el período 2 de enero de 1944 — 2 de enero de 1948.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1693 que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Monte Cristi estableciendo un arbitrio sobre espectáculos públicos.— G. O. N° 6027, del 2 de Febrero de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1693.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 25º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo, el artículo primero de la Ordenanza N° 49, dictada por el Ayuntamiento de la Común de Monte Cristi, en fecha 22 de noviembre de 1943, el cual se transcribe a continuación:

“Art. 1ro. A partir de la publicación de la presente Ordenanza queda fijado en toda la Común, un impuesto sobre bailes y espectáculos públicos, que se celebren con fines especulativos, en la forma siguiente:

EN LA CIUDAD:

- a) — Por cada licencia para baile con música de aliento \$ 2.00
- b) — “ “ “ “ “ “ “ “ vello-
nera... ” 1.00
- c) — “ “ “ “ “ “ “ “ guita-
rra... ” 1.00